

RESOLUCIÓN RECTORAL

Los suscritos Rector y Vicerrector Académico de la Fundación Politécnico Grancolombiano, Institución Universitaria,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Institución apoya y fomenta el estudio de una segunda lengua.

SEGUNDO.- Que en la Institución existen programas que tienen establecido dentro de sus planes de estudio el aprendizaje del inglés como segunda lengua, en tanto que otros programas tienen el conocimiento de determinados niveles de inglés como condición de grado.

TERCERO.- Que es necesario armonizar las condiciones de aplicación de los requisitos antes planteados en la medida que varían de acuerdo con los programas académicos.

CUARTO.- Que se debe informar con precisión a toda la comunidad académica sobre las exigencias en materia de los requisitos de inglés en cada caso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN

PRIMERO.- Que todos los estudiantes del Politécnico Grancolombiano que opten por los títulos de nivel profesional deben cursar y aprobar los cuatro (4) niveles de inglés ofrecidos por el Departamento de Idiomas a través del software para el aprendizaje autónomo **TELL ME MORE** y/o a través de los cuatro (4) niveles básicos de inglés que se ofrecen a los programas presenciales en el Bloque o Componente Electivo.

SEGUNDO.- Que todos los estudiantes de los programas presenciales en los cuales las asignaturas de inglés hacen parte de su plan de estudio, deberán cumplir con unos requisitos específicos que se enuncian a continuación:

1. Los estudiantes de la Escuela de Turismo deben cursar y aprobar todos los niveles presenciales de inglés establecidos en los planes de estudio y ofrecidos por el Departamento de Idiomas de la Institución.
2. Los estudiantes de Economía deben cursar y aprobar todos los niveles presenciales de inglés establecidos en el plan de estudio y ofrecidos por el Departamento de Idiomas.



3. Los estudiantes de Negocios Internacionales deben cursar y aprobar todos los niveles presenciales de inglés establecidos en el plan de estudio y ofrecidos por el Departamento de Idiomas. Igualmente, para optar por el título profesional todo estudiante de Negocios Internacionales, sin excepción, debe presentar certificados oficiales vigentes de cualquiera de los siguientes exámenes internacionales, con los siguientes puntajes mínimos:
 - IELTS (académico): seis punto cero (6.0),
 - TOEFL (Internet-based): setenta y nueve (79),
 - FCE: Aprobado

TERCERO.- Que a los estudiantes de los programas académicos ofrecidos en la modalidad virtual en educación técnica y tecnológica que aprueben los cursos de inglés de aprendizaje autónomo **TELL ME MORE**, se les reconocerá noventa (90) horas de clase por cada nivel aprobado, validables para reconocimiento de créditos, en los planes de estudio que así lo permitan.

CUARTO.- Que los estudiantes de la modalidad virtual que ingresaron a partir del primer semestre de 2010 y que opten por el título de profesional deben cursar y aprobar cuatro (4) niveles ofrecidos por el Departamento de Idiomas a través del software para el aprendizaje autónomo **TELL ME MORE**.

QUINTO.- Que los estudiantes, tanto en la modalidad presencial como en la virtual, podrán homologar la totalidad y/o parte de los niveles que conforman su requisito de grado, con el cumplimiento de una de las siguientes opciones:

1. Examen de clasificación realizado por el Departamento de Idiomas para medir las competencias en el idioma inglés, en cuanto se refiere a comprensión oral, comprensión escrita, gramática y vocabulario. Por medio de este instrumento todos los estudiantes, exceptuando los de Economía y Negocios Internacionales, podrán homologar la totalidad de los niveles exigidos como requisito por sus programas. Para los estudiantes de Economía y Negocios Internacionales el examen será válido solamente para los cuatro (4) primeros niveles de inglés.
2. Certificado de Bachillerato Internacional. Por medio de este instrumento todos los estudiantes, exceptuando los de Economía y Negocios Internacionales, podrán homologar la totalidad de los niveles exigidos como requisito por sus programas. Para los estudiantes de Economía y Negocios Internacionales el certificado será válido solamente para los cuatro (4) primeros niveles de inglés.
3. Certificados oficiales vigentes de cualquiera de los siguientes exámenes internacionales: IELTS (académico), con puntaje mínimo de seis (6.0), para los estudiantes de Economía y Negocios Internacionales; IELTS (general o académico), con un puntaje mínimo de cuatro (4.0), para los demás programas; TOEFL (Internet-based), con un puntaje mínimo de setenta y nueve (79), para los estudiantes de Economía y Negocios Internacionales;



TOEFL (Internet-based), con un puntaje mínimo de cincuenta y dos (52), para los demás programas, y FCE aprobado, para los estudiantes de Economía y Negocios Internacionales.

4. Certificados de estudios y niveles aprobados, en las siguientes instituciones: Consejo Británico, niveles A1, A2, A3 y A4, y Centro Colombo Americano, los seis niveles del programa básico. Este instrumento de homologación es válida para todos los programas, excepto las carreras de la Escuela de Turismo, Economía y Negocios Internacionales.
5. Para estudiantes de programas diferentes a Economía, Negocios Internacionales y Escuela de Turismo, los cursos de inglés tomados a través de las electivas pueden homologar el requisito de inglés, si se cursan los cuatro niveles de inglés ofrecidos por el Departamento de Idiomas.
6. En ningún caso habrá lugar a homologación de electivas.

Expedida en Bogotá, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010).



PABLO MICHELSEN NIÑO
Rector



FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA
Vicerrector Académico

18-07-10

